PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA DE PRESIDENCIA N° 001391-2023-P-CSJCL/PJ

Callao, 04 de diciembre de 2023

Visto: El Oficio N° 000680-2023-USJ-GAD-CSJCL-PJ, de la Jefatura de la Unidad de Servicios Judiciales.

Considerando:

Primero. Es atribución de la Presidencia de la Corte Superior de Justicia dirigir la política interna del distrito judicial, así como ejercer las demás atribuciones que le confieren las leyes y los reglamentos, con la finalidad de brindar un eficiente servicio de administración de justicia en beneficio de los justiciables, tal como se establece en los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. Mediante Decreto Legislativo N° 1265, se constituyó y normó el Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, registro en el cual se inscriben a los abogados que en el ejercicio de su profesión o cargo público que requirió el título de abogado para su acceso, son objeto de sanciones por malas prácticas profesionales.

Tercero. Asimismo, el artículo 4 del dispositivo legal antes referido, señala que *"Las sanciones impuestas a los abogados en los procedimientos administrativos, disciplinarios o jurisdiccionales son comunicadas al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos para su incorporación al Registro dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de emitido el acto, más el término de la distancia. La remisión corresponde a la autoridad que impuso la sanción definitiva (...)"*.

Cuarto. De otro lado, el artículo 5 del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1265, aprobado mediante Decreto Supremo N° 002-2017-JUS, estableció que están obligados a remitir información al Registro, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, el Consejo Nacional de la Magistratura, los Colegios de Abogados, los Colegios de Notario, los Tribunales Administrativos y las demás entidades a las que se refiere el artículo I del Título Preliminar de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General.

Quinto. Ahora, con Oficio N° 000680-2023-USJ-GAD-CSJCL-PJ, la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales solicita que se regularice la designación del funcionario que asumirá la representación del Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional, a través del acto administrativo correspondiente.

Sexto. En tal sentido, estando a lo expuesto en los considerandos precedentes, a lo requerido por la Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales; y, siendo necesario que esta Corte Superior de Justicia cuente con un funcionario responsable del reporte de sanciones al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Malas Prácticas Profesionales – RNAS, corresponde emitir el acto administrativo respectivo, para el periodo 2023 – 2024.

En consecuencia, conforme a las atribuciones conferidas según los numerales 3 y 9 del artículo 90 del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial, aprobado por Decreto Supremo N° 017-93-JUS.

Se resuelve:

Artículo primero: **Designar** a la abogada **Blanca Estela De las Casas Ayala** como funcionaria responsable de reportar sanciones al Registro Nacional de Abogados Sancionados por Malas Prácticas Profesionales, en adición a sus funciones como Jefa de la Unidad de Servicios Judiciales de la Corte Superior de Justicia del Callao.

PODER JUDICIAL DEL PERÚ

CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Artículo segundo: Disponer que los órganos jurisdiccionales y administrativos de esta Corte Superior de Justicia, cuando impongan sanciones a los abogados en el ejercicio de su profesión o cargo público, remitan obligatoriamente y en forma inmediata la información a la responsable designada en la presente resolución.

Artículo tercero: Dejar sin efecto todo acto administrativo que se oponga a la presente resolución.

Artículo cuarto: Poner la presente resolución en conocimiento de la Presidencia del Poder Judicial, Dirección de Promoción de la Justicia y Fortalecimiento de la Práctica Jurídica del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Oficina Descentralizada de la Autoridad Nacional de Control del Poder Judicial – Callao, Gerencia de Administración Distrital, Jefaturas de Unidad, Coordinación de Recursos Humanos, Coordinación de Imagen Institucional; y, a los interesados para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese, cúmplase y archívese

PODER JUDICIAL DEL PERU

Dra. TERESA J. SOTO GORDON
Presidenta
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DEL CALLAO